

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO

- I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.
- II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.
- III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.
- IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.
- VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.
- VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.
- VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.
- IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.
- X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.
- XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XVI.- Que toda mujer tiene derecho a disfrutar de una vida digna y decorosa. Que el sistema normativo debe contar con los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados:

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES.

1. Justificación: Considerando que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

La crisis que vive actualmente el país no permite contar con los recursos suficientes necesarios para poder dar atención a las demandas tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles de las unidades habitacionales. Es por ello que se deben contemplar la participación de la ciudadanía organizada, y el gobierno, para que esta problemática pueda empezar a ser resuelta eficazmente, dado que los recursos públicos, son limitados y las necesidades condominales son muchas que dificultan su atención inmediata, por eso es necesario coordinar esfuerzos.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivado por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general.

A. Área responsable del programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)

Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación Con otros programas sociales.

Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

B. Objetivos y Alcances.

OBJETIVO GENERAL:

Objetivo general: Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las unidades habitacionales que se encuentran dentro de la Delegación Azcapotzalco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización de su organización en las Unidades Habitacionales.
- Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.
- Promover la organización y participación de la población que habita en Unidades Habitacionales, a fin de promover su administración.

Metas:

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales de manera oportuna.

También se dará a la tarea de formar administraciones condominales para lograr su auto administración legal, de acuerdo a la disposición de los habitantes de los condominios.

C. Metas físicas.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y se realizará una asamblea condominal, para determinar las necesidades de la Unidad Habitacional beneficiada. Se pretende beneficiar a 25 Unidades Habitacionales y un total de 2500 personas.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a través de una transferencia única en especie de material (pintura y/o impermeabilizante). El ejercicio fiscal 2014, bajo los lineamientos ya previstos.

E. Requisitos y Procedimientos de acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberá realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, en donde se indique el material que requiere (pintura y/o impermeabilizante) y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro.

La Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar en unidad habitacional de hasta 120 departamentos.
- 3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años

F. Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

1. Copia de Identificación Oficial con fotografía
2. Comprobante de domicilio del solicitante.
3. Celebración de una Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y los Representantes de la Unidad Habitacional para la utilización del material.
4. Copia del Acta donde hacen la petición de lo que solicitan.

*Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos.

G. Procedimiento de no Aceptación para incorporación al Programa.

Posteriormente a la recepción de la solicitud y la visita de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, le informará por escrito, los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al programa:

- Por no cumplir con los criterios de elegibilidad ò

- Por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla.
- Por haber sido beneficiario ya en un periodo de 3 años.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento de la Carta Compromiso.
- 2.- Por hacer uso indebido de los materiales entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa.
- 4.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas proporcionado por el Gobierno Delegacional.

H. Procedimientos de Instrumentación.

Difusión: La difusión se hará solo si se cuenta con las ayudas en especie que permitan ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del presente año, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Para solicitar información sobre este programa pueden llamar, 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1315, en un horario de 9:00 a 19:00 horas para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa).

Acceso: La solicitud de acceso se hará ingresándola personalmente cualquier habitante del condominio, unidad habitacional o conjunto habitacional, a través de la Coordinación del Centro de Servicios y atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.

Registro: Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.

Operación: El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales de mantenimiento, bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda - Operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento de la Carta Compromiso.

Evaluación: La evaluación interna estará a cargo de la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad de Programas Sociales.

I. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días.

J. Mecanismos de exigibilidad.

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá y analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.
- El "Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

- Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de viviendas beneficiadas y el porcentaje de cobertura, Los indicadores cualitativos serán:
- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.-Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación
- 2.-Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

K. Formas de Participación Social.

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servir para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

L. Articulación con otros Programas Sociales.

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales durante el ejercicio fiscal 2014 y continuaran vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de ayuda a unidades habitacionales durante el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de Abril de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO